

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de mayo del año dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00127.00

DEMANDANTE: José Lara Segovia

DEMANDADO: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Vista la anterior nota secretarial, el despacho procede a resolver previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto que precede se resolvió fijar como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial el día quince (15) de junio de 2016, a las diez de la mañana (10:00 AM). Posteriormente, el día 03 de mayo de 2016, se allegó solicitud de aplazamiento de audiencia inicial por parte del Dr. Edilso Silva Molina, quien se identificó como apoderado de la entidad de la demandada.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, Cremil, contestó la demanda a través del abogado Rubén Crisanto de Luque Márquez, a quien este juzgado reconoció personería mediante proveído calendado 13 de abril de 2016, en los términos del poder conferido visible a folio 52. Por manera, que el solicitante carece de mandato judicial para actuar dentro del proceso¹, el cual es requisito para el ejercicio del derecho de postulación establecido en el artículo 160 de la Ley 1437 de 2011.

¹ No obstante a que en el escrito de solicitud de aplazamiento se dice anexar poder para actuar, el mismo no fue aportado.

Por lo anterior se negará la solicitud de aplazamiento de audiencia inicial, por lo que se,

RESUELVE:

1.- Niéguese la solicitud de aplazamiento de audiencia inicial solicitada por el abogado Edilso Silva Molina, conforme a lo motivado.

2.- En consecuencia de lo anterior, manténgase el día 15 de junio de 2016, a las (10:00 AM) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD LÓPEZ PEÑA

Juez

